



CERTIFICACIÓN N° 56-2019

EL CAPITÁN DE NAVÍO HUGO HAROLD VALLES IGLESIAS, SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE SIMA-PERÚ S.A.

C E R T I F I C A:

Que, en la Sesión N° 19-2019 de Directorio de SIMA-PERÚ S.A., de fecha 16 de octubre del 2019, se aprobó el Acuerdo N° 56-19-2019, que se encuentra registrado en el Acta de la mencionada sesión, cuyo original obra en poder de los archivos del Directorio y que se transcribe a continuación:

ACUERDO N° 56-19-2019

ASUNTO: APROBACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DE UN (01) INSPECTOR REPRESENTANTE DEL SIMA PERÚ S.A., A LA CIUDAD DE TEL AVIV - ISRAEL PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES EN FABRICA DE LOS HIDRÓFONOS, DEL 31 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

VISTO:

El Informe presentado por el Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A., mediante el cual presenta el requerimiento de la empresa DSIT SOLUTIONS LTD referente a indicar el nombre del inspector que participará en la realización de la verificación técnica de producción de los bienes en fábrica de los Hidrófonos, con lo que se certificará el cumplimiento de las características que han sido fabricados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato SP-2018-042 de fecha 15 de Octubre del 2018, necesario para el Proyecto de "Recuperación de la Capacidad Submarina", según el Convenio Específico SP-2014-081 de fecha 26 de diciembre del 2014 suscrito con la Marina de Guerra del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27073 "Ley de Servicios Industriales de la Marina S.A." (SIMA-PERÚ S.A.), contempla efectuar en forma prioritaria la reparación, carena, alteración y construcción de los buques de la Marina de Guerra del Perú, así como los trabajos que ésta le encargue con relación al mantenimiento de su equipamiento;

Que, la Inspección a realizar, tiene como objetivo verificar, revisar, evaluar y firmar el acta de conformidad de inspección en fábrica de los componentes adquiridos por el SIMA PERÚ S.A. con Contrato SP-2018-042 del 15 de octubre del 2018, lo cual garantizará dicha adquisición;

Que, la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, establece en su numeral 1.6.5.1., que los viajes al extranjero que irroguen gastos a las empresas y que resulten indispensables para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, requieren ser aprobados por el Directorio de la empresa;



Que, el numeral 1.6.5.2 de la citada norma, establece que los montos máximos por concepto de viáticos por día para el personal de las empresas que realicen viajes al extranjero, así como el procedimiento de rendición de cuentas, serán los establecidos en la norma vigente aplicable a servidores y funcionarios públicos;

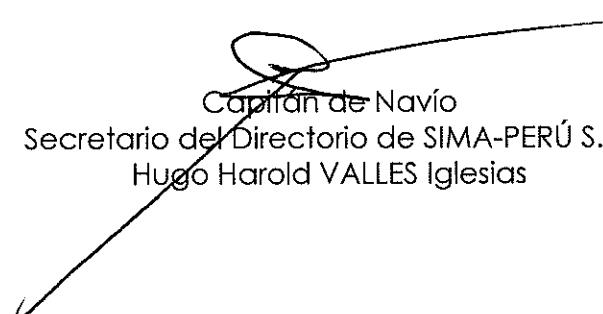
Que, los gastos por concepto de pasajes y alojamiento estarán a cargo de la empresa DSIT SOLUTIONS LTD y los viáticos (50%) serán solventados por los Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.);

Estando a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo propuesto por el Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el viaje al exterior del Capitán de Navío Percy Isaac SUAREZ Cáceres, Jefe del Servicio Industrial de la Marina - Callao, a la ciudad de Tel Aviv- Israel, del 31 de octubre al 04 de noviembre del 2019, para representar al SIMA-PERÚ S.A. en la verificación técnica de producción de los bienes en fábrica, de los Hidrófonos adquiridos para el Proyecto de Recuperación de la Capacidad Submarina, de acuerdo al Contrato SP-2018-042 de fecha 15 de octubre del 2018.
2. Los gastos que irrogue el viaje por concepto de pasajes y alojamiento estarán a cargo de la empresa DSIT SOLUTIONS LTD y los viáticos (50%) serán solventados por los Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA-PERÚ S.A.), asimismo, los viáticos serán abonados según lo dispuesto en el párrafo (5), sub-párrafo (c), inciso (9) de la Directiva DES 22-004 de fecha 6 de julio del 2018.
3. El Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A., queda facultado para modificar la fecha de inicio y término del presente viaje, sin exceder el número de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje.
4. El personal comisionado, deberá cumplir con presentar un informe detallado al Director Ejecutivo de SIMA-PERÚ S.A., describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.
5. El Director Ejecutivo dispondrá que el Secretario General publique la presente autorización de viaje en la página web de SIMA-PERÚ S.A., con la indicación del nombre del personal que efectuará el viaje, el objetivo, el destino y los gastos a efectuar.
6. Dispensar el presente acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

Expedido en el Callao, a los diecisiete días del mes de octubre del 2019.


Capitán de Navío
Secretario del Directorio de SIMA-PERÚ S.A.
Hugo Harold VALLES Iglesias